

INICIATIVA
INTEGRANTE DE LA XXIII
LEGISLATURA

RELATIVA A: Por el que se reforma el artículo 2, fracción II, y se adiciona un artículo 8 BIS de la Ley de Energías Renovables para el Estado de Baja California.

FECHA DE PRESENTACIÓN: JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESENTADA POR: INTEGRANTE DE LA XXIII LEGISLATURA

LEÍDA POR: LA DIP. MARIA TRINIDAD VACA CHACON

TRÁMITE: SE TURNO A COMISION DE ENERGIA Y RECURSOS HIDRAULICOS.

Dip. Catalino Zavala Márquez
Presidente de la Mesa Directiva,
XXIII Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
Presente.-

SE TURNA A LA COMISION
DE ENERGIA Y RECURSOS
HIDRAULICOS.

La suscrita, **Diputada María Trinidad Vaca Chacón**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 110, fracción I; 111; 115, fracción I, y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, pongo a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El titular del Ejecutivo federal ha determinado la utilización de energías fósiles, como el petróleo y el carbón, para impulsar el desarrollo y la autosuficiencia energética del país. En virtud de que el Presidente de la República sostiene que en este propósito la estrategia debe fundarse en el rescate financiero y el fortalecimiento operativo de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos (Pemex), además de regresar a la utilización del carbón como generador de energía. Ambas opciones, de acuerdo con expertos, poco viables en términos económicos, financieros y ecológicos.

El debate no debe ser si México cuenta con reservas suficientes de ese tipo de recursos, ya que lo cierto es que en unas cuantas décadas habrán de agotarse, las energías fósiles no se pueden renovar y no son permanentes, además de que son las mayores generadoras de contaminación en el mundo. La tendencia en la mayoría de países, no solamente en los más desarrollados, es la acelerada disminución del uso de este tipo de recursos.

Existen estudios que señalan que en un año el ser humano consume lo que la naturaleza ha tardado un millón de años en producir. Las reservas de combustibles fósiles no son ilimitadas, se consume a un ritmo mucho mayor del que se produce y, en este caso, producirlo ha tardado millones de años. Si seguimos a este ritmo de consumo de petróleo, se calcula que en unos 100 años se habrán agotado todas las reservas de este combustible fósil.¹

En este sentido, y considerando además el enorme daño que ocasionan al medio ambiente, es apremiante que el país defina con mayor énfasis las estrategias y

¹ [https://twenergy.com/ecologia-y-reciclaje/medio-ambiente/la-electricidad-frente-al-combustible-2734/#Agotamiento de los combustibles fosiles](https://twenergy.com/ecologia-y-reciclaje/medio-ambiente/la-electricidad-frente-al-combustible-2734/#Agotamiento%20de%20los%20combustibles%20fosiles)

las políticas públicas que se encaminen hacia el cambio de paradigma en el sector energético.

Es urgente que no sólo el gobierno federal impulse acciones que, desde sus propios espacios y su infraestructura, pondere la sustitución de energías dañinas al medio ambiente. Se requiere establecer medidas y llevar a cabo acciones también en el orden estatal, empezando con cambios sustanciales en los mecanismos y procesos de generación y consumo de energía.

Ante esta realidad, señalada de manera muy general, la alternativa son las energías renovables y las energías limpias.

La “energía renovable” es cualquier tipo de energía que proviene de recursos naturales renovables, como el viento, la luz solar, el calor geotérmico y las mareas. Se le denomina “renovable” ya que la naturaleza nos brinda este tipo de recursos mediante ciclos constantes de forma prácticamente inagotable.

La “energía limpia” se refiere a cualquier forma de energía que se crea con métodos limpios y no contaminantes. La mayoría de las fuentes de energía renovables son también fuentes de energía limpia. La energía limpia tiene un impacto mucho menor en el medio ambiente a diferencia de las fuentes de energía convencionales actuales. Crea una cantidad insignificante de dióxido de carbono, y su implementación puede reducir la velocidad del calentamiento global.

Baja California, por su ubicación geográfica, es una región privilegiada en recursos naturales potencialmente propicios para invertir en proyectos para la generación de energías renovables. Es reconocido el potencial del Estado en energía eólica, lo cual no ha sido del todo aprovechado.

Las características desérticas en que se ubica Baja California, la colocan como uno de los Estados con mayores posibilidades en lo que se refiere a energías renovables. Tan solo habrá que señalar que La Rumorosa es una de las localidades en todo el país que cuenta con mayores las más fuertes corrientes de viento, lo que convierte a esta zona en una de las de mayor potencial para generar energía eólica.

Bajo estas consideraciones, existe una alta posibilidad de que en Baja California se impulsen acciones tendientes a impulsar el aprovechamiento de las energías renovables y, en su caso, generar energías limpias, como medidas para disminuir los niveles de contaminación del medio ambiente en el Estado.

La aplicación de las energías renovables ha crecido de forma importante en Baja California y en el resto del país, debido a los beneficios económicos y operativos que implica. Por todo el país, y Baja California no es la excepción, las empresas privadas, están incluyendo energía solar en sus procesos, optimizando los gastos de electricidad.

El sector público de Baja California, consideramos que debe ampliar el campo de acción en el que se aplican programas y se llevan a cabo acciones para promover y apoyar la utilización de energías renovables y la generación de energías limpias. Sin embargo, es un hecho que ningún esfuerzo será nunca suficiente, ni en el sector privado ni en el gobierno.

En este sentido, el propósito de la presente Iniciativa es que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos y los Gobiernos Municipales, de acuerdo a sus capacidades presupuestarias, deberán llevar a cabo en toda su infraestructura, edificaciones y, en general, en los espacios públicos en los que proceda, la instalación, adaptación o renovación de mecanismos para el uso y aprovechamiento de energías limpias y de energías renovables, en términos del artículo 3, fracciones XV y XVI de la Ley de Transición Energética.

Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y
ADICIONA LA LEY DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 2, fracción II, y se adiciona un artículo 8-BIS, ambos de la Ley de Energías Renovables para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. ...
- II. Fuentes Renovables de Energía. Aquellas reguladas por la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de Transición Energética, en términos del artículo 3 de la presente Ley.
- III. a IV. . . .

Artículo 8-BIS. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionalmente Autónomos y los Gobiernos Municipales, de acuerdo a sus capacidades presupuestarias, deberán llevar a cabo en toda su infraestructura, edificaciones y, en general, en los espacios públicos en los que proceda, la instalación, adaptación o renovación de mecanismos para el uso y aprovechamiento de energías limpias y de energías renovables, en términos del artículo 3, fracciones XV y XVI de la Ley de Transición Energética.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 19 días del mes de Septiembre de 2019.

Suscribe



Dip. María Trinidad Vaca Chacón
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Familia y
Asuntos Religiosos